PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

Bogotá D.C., 07 de Julio de 2026

Señor
Capitán WILMAN JOSE NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto
PROCESO DE **MINIMA CUANTIA No. 085-MC-CELIC-2026**

ASUNTO: Informe Final de Evaluación Jurídica, técnica y económica de las ofertas dentro del proceso de MINIMA CUANTÍA **085-MC-CELIC-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026"**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 – modificado por el Decreto 1860 de 2021, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen, sin embargo, agrega que en los casos en que no se establezca dicho término, subsidiariamente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.[1]

La Entidad por tratarse de requisitos habilitantes no ponderables, indico en la invitación publica - reglas de subsanabilidad: "(…) *LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN,** DEBERÁN ALLEGAR LAS ACLARACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, **SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA**".*

Expuesto lo anterior, la Entidad se permite informar que el pasado 01 de Julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II se efectuó el cierre del proceso del asunto, contando con la participación de 06 ofertas, pero que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (*numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2*), se procede con la verificación de **la menor oferta en el orden de elegibilidad.**

[1] 2.2.1.2.1.5.25. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

[…] *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual **establecerán un término preclusivo en la invitación** para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

Nuestro Compromiso Colombia
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

El día 01 de Julio se realiza la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará la Totalidad de las ofertas y que cumplían con el requisito de precios y cantidades exigidas e informará de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con la Ley vigente.

El día 06 de Julio de 2026, el oferente presenta subsanación por lo cual se tiene lo siguiente:

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6126 de fecha de 16 de Junio del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	**A-02-02-01-003-008**	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	**16 SSF**	$80.000.000,00

CDP

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MIgortega — JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 16/06/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	6126	Fecha Registro:	2026-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6326	Fecha Registro:	2026-06-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	16	SSF						
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto: PROCESO DE CONTRATACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS 2026

MY JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
JEFE DE PRESUPUESTO

Nuestro Compromiso es Colombia
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

INFORME DE EVALUACION PRIMER OFERENTE

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Al verificar las 06 ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II, se procede a verificar las ofertas en el orden de elegibilidad.

Teniendo en cuanta que en el primer informe de evaluación el oferente REDES Y ESTRUCUTURAS esta rechazado se procede así:

DOCUMENTOS	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	G&M COMERCIALIZADORA SAS	FABRICA Y DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BARAJAS	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
a. Certificado de Identificación Tributaria RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Certificacion Bancaria	REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Resolución de Facturación	REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**REQUERIDO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

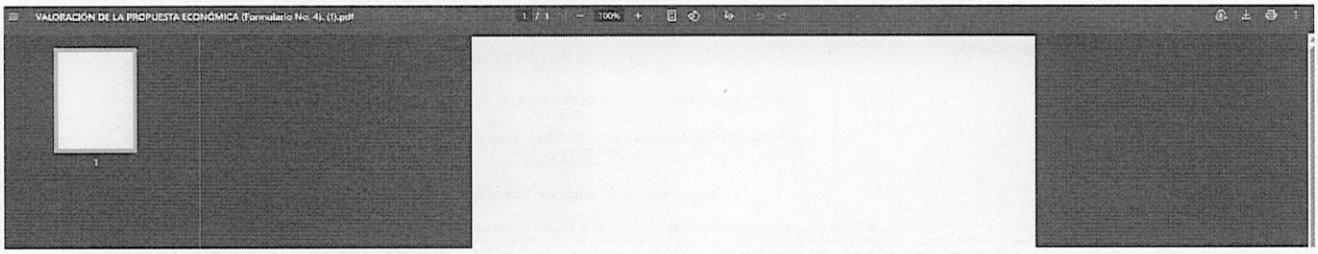
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

DOCUMENTOS	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	G&M COMERCIALIZADORA SAS
a. Certificado de Identificación Tributaria RUT	CUMPLE	CUMPLE
b. Certificacion Bancaria	CUMPLE	CUMPLE
c. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	REQUERIDO	CUMPLE
d. Resolución de Facturación	REQUERIDO	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**

B. CORRECCION ARITMETICA

1. Una vez verificada la oferta Económica de la empresa **CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS, se encuentra el archivo en blanco así:**

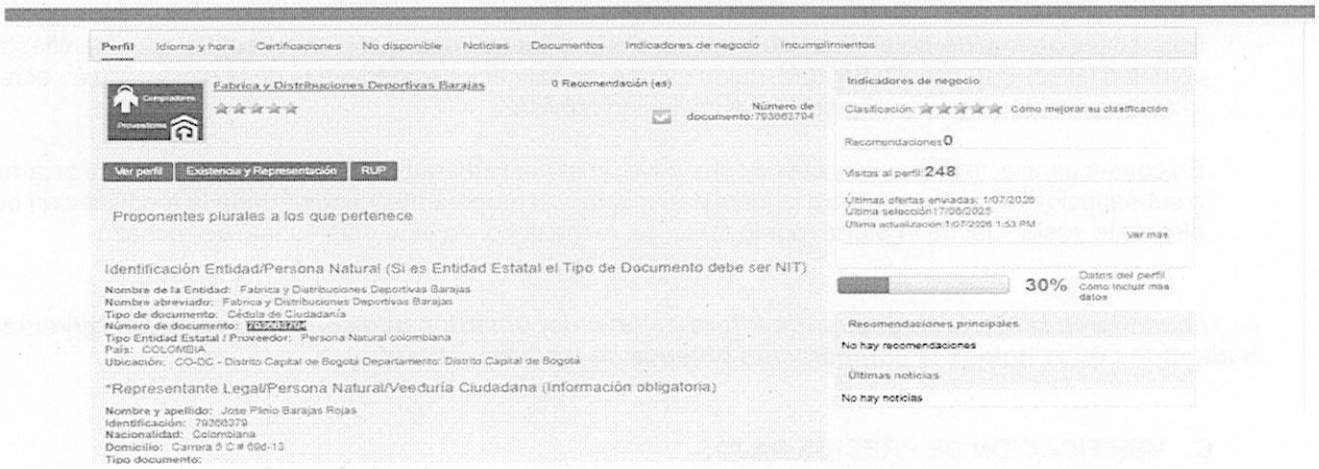
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co



Por lo tanto se rechaza su oferta con la siguiente causal de rechazo:

(…) d. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario (…).

2. Una vez verificada la oferta Económica de la empresa **Fabrica y Distribuciones Deportivas Barajas,** los documentos relacionados **hacen referencia a la empresa GLOBAL FITNESS S.A.S, así como se presenta a continuación**



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 15:39:19
Recibo No. AB26080454
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260804548BE02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que vi imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar d ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expe

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GLOBAL FITNESS S.A.S.
Nit: 901949348 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

Revisada integralmente la propuesta presentada, la Entidad evidenció inconsistencias sustanciales respecto de la identificación del oferente, toda vez que la oferta fue presentada en la plataforma SECOP II por una persona natural, mientras que los documentos que integran la propuesta identifican como proponente a una persona jurídica diferente.

Esta situación impide determinar de manera cierta e inequívoca quién es el sujeto que manifiesta su voluntad de contratar con la Entidad, quién asume las obligaciones derivadas de la oferta y quién acredita los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

En consecuencia, la inconsistencia no constituye un aspecto meramente formal susceptible de aclaración o subsanación, por cuanto afecta la identidad misma del proponente y comportaría la modificación de un elemento sustancial de la oferta, por lo tanto, se rechaza con la siguiente causal de rechazo:

(...) l.cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas(...)

C. VERIFICACION DE PRECIOS BAJOS

Dando aplicabilidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*",

2.1.1. Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[13].

Conforme a lo anterior, se da aplicación así:

POSICION	PROVEEDOR	VALOR	DISPERSION FRENTE AL PRECIO DE REFERNCIA
1	G&M COMERCIALIZADORA SAS	$ 58.452.584,55	27%
2	TECNISERVICIOS JG SAS	$ 63.903.558,00	20%
3	FUNDACION SOCIAL HORMIGUITA-FSHAR	$ 65.501.414,00	18%
4	GLOBAL FITNESS S.A.S	$ 65.852.800,00	18%
5	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	$ 68.641.818,00	14%

4.1. Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior se requirió en el primer informe de Evaluación que el oferente **presentara justificación de precios bajos** a lo cual si presento la subsanación de acuerdo a lo requerido por parte de la entidad.

CONCLUSION:

No.	OFERENTES	VALOR OFERTA	OBSERVACION
1	**G&M COMERCIALIZADORA SAS**	$58.452.584,55	**HABILITADO**

EVALUACIÓN JURIDICA

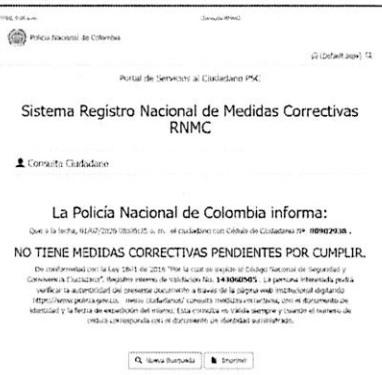
El Comité Jurídico Evaluador, emite informe de evaluación jurídica de la OFERTA DE MENOR VALOR respecto del proponente G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT. 900730436-4, Representante Legal JAIME GIOVANNI HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 80902938.

OFERENTE	REQUISITOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado	Carta presentación Propuesta-	X		

con NIT. 900730436-4	Formulario 1			
	-Diligenciamiento	X		
	-Firma representante	X		
	Certificado de Existencia y Representación legal	X		
	-Fecha de expedición (No mayor a 30 días hábiles)	X		
	-Objeto Social:	X		
	Verificación Antecedentes judiciales	X		POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:56:09 AM horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **80902938** Apellidos y Nombres: **HIDALGO HOYOS JAIME GIOVANNI** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
	Cumplimiento de aportes parafiscales	X		**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003** Yo, **JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS** identificado con c.c. 80.902.938 de Bogotá , en calidad de Representant Legal de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD D JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que h efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a carg a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano d Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendar legalmente exigibles a la fecha de presentacion de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Dada en Bogotá al (01) primer dia del mes de junio de 2026. **JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS** C.C No. 80.902.938 de Bogotá Representante legal **G&M COMERCIALIZADORA SAS** Nit 900.730.436 -4 E-mail: gmcomercializadoras@hotmail.com Dirección: Calle 27 N. 14b -35 Tel 3124085288 – 3749491

	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría	X		 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR; hoy lunes 25 mayo de 2026 a las 09:54 h) el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENT REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cedula de Ciudadania No. Identificacion: 80902938 Codigo de Verificacion: 8090293826052025410 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
	Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 296590041 Bogotá D.C., 25 de mayo del 2026 ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes proferida por la Procuraduría General de la Nación no constituye salvoconducto. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan no tener antecedentes disciplinarios, se certificará bajo los artículos 38 y siguientes de la Ley 190 de 1995, artículo 4 y 5 numeral 10 y 20 del artículo 278 Ley 1952 de 2019. NOTA: El contenido de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene los profesionales o inhabilidades generadas por sanciones impuestas por faltas disciplinarias que se hayan dado en el ejercicio de las relaciones contractuales, en el evento de la falta disciplinaria culposa o dolosa, en el ejercicio de la función pública, la terminación unilateral, los procesos judiciales en curso, la pérdida de investidura y de las cauciones judiciales y/o contractuales, los procesos penales cuando versen sobre delitos cometidos por servidores públicos y particulares que cumplan funciones públicas en ejercicio de la misma, los reportes a la Tarjeta Profesional, los antecedentes fiscales, los reportes de la Contraloría General de la República y la terminación de la relación contractual, entre otros. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley, particular a demás disposiciones vigentes.** El Numeral 1996 (especialmente sobre sanciones con efectos de inhabilidad especial) establece que las autoridades nominadoras colombianas, en caso de nombramiento o ejecución de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la autenticidad y antecedentes del siguiente en la página web, https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/verificacion-antecedentes.aspx
	FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”	X		 COMPROMISO ANTICORRUPCION Bogotá D.C. 29 de junio del año 2026 Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO” Bogotá D.C. El suscrito a saber: **JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía 80.902.938 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **G&M COMERCIALIZADORA SAS** con Nit. **900.730.424 - 4**, de la ciudad, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. **PRIMERO**: Que el **MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026.** **SEGUNDO**: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre. EL PROPONENTE se compromete mínimamente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de Colombia especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y Selección Objetiva que sobre la temática de esta y las impondrá las obligaciones de.

	FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	X		 **PACTO DE INTEGRIDAD** Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso DE **MINIMA CUANTIA 085-MC-CELIC-2026** para la adquisición **DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026"**, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURIDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL **MDN-EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO** que han participado y o participaran en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuara procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO** con el fin de: 1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de este de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes; 2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato; 3. Obtener la adjudicación del contrato; 4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato; 5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MDN- EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO** 6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer penalmente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales; 7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer; 8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.
	FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"	X		 **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN** **COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO** Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO** adelanto el proceso de selección, cuyo objeto es **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FISICO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, VIGENCIA 2026** **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato, en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les prohíbe las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o cualquier medio de así grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere apropiado imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora, poniendo en el Ministerio demuestre que con su actuación se vulneran los derechos, podrá exigir las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente	X		
	Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (RNMC).	X		
	MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDAD ES	X		

	REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X		 TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
	REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	X		 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: NO REGISTRA INHABILIDAD
	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		

El comité jurídico evaluador de acuerdo con lo estipulado en la invitación PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°092-MC-CELIC-2026 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** certifica que la oferta de la empresa G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT. 900730436-4, **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

INFORME DE EVALUACION PRIMER OFERENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador procede a evaluar la oferta a nombre de la empresa firma **G&M COMERCIALIZADORA SAS**, ASI:

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	EXIGENCIA ENTIDAD
FICHAS TÉCNICAS	X		Ficha técnica de cada uno de los ítems, en el cual se pueda evidenciar composición, materiales, marca, referencia, especificaciones de dimensión, espesor, capacidad, imagen real del producto a entregar en la ejecución del contrato, e instrucciones de uso. Nota: Se entregarán todos los elementos en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
GARANTIA	X		Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que la garantía de calidad de cada uno de los productos a adquirir siempre es de mínimo de 6 meses. Nota: Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

TRANSPORTE	X		Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.
DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO	X		Certificación de devolución del producto en los siguientes eventos: - Producto por garantía, esto significa que está obligado a aceptar la devolución un producto sólo si este ha sufrido algún desperfecto. - Producto que no corresponde a las especificaciones del producto ofrecido con la oferta. Termino de devolución del producto: Reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o

Nuestro Compromiso Colombia
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

			funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
DEL PRODUCTO	X		Con el fin de garantizar la calidad del producto, el oferente al dentro de su propuesta técnica debe incluir la marca del producto ofertado. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. Se deberá realizar una entrega previa de una muestra representativa de los ítems ofertados, con el fin de verificar y corroborar el cumplimiento de las características, calidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición, antes de autorizar su entrega definitiva. En caso de que la muestra presentada no cumpla con las condiciones técnicas, funcionales o de calidad requeridas en los documentos del proceso y/o en el contrato, la Entidad podrá requerir su reemplazo o ajuste por bienes que sí satisfagan plenamente las

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

			especificaciones establecidas, sin que ello genere costo adicional para la Entidad ni modifique los plazos y obligaciones contractuales a cargo del contratista. Se aclarar que al finalizar la entrega de los bienes, los ítems de muestra serán devueltos.
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÒN (SISTEMA OTAN)	X		En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34/2018 del 19 de noviembre de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y policía Nacional", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista deberá presentar Certificación de Compromiso en el cual manifieste a la Entidad que en caso de ser adjudicatario proporcionara en medio magnético y físico una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: - Información del contratista. - Información del

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

			fabricante del artículo de abastecimiento. - Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, así: ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. ✓ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. ✓ Ficha técnica del bien. ✓ Catálogo de partes. ✓ Número OTAN (Nacional Stock Number). Stock Number (NSN). ✓ Caducidad del bien a suministrar. ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. ✓ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. ✓ Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
contractual@liceosejercito.edu.co

El comité técnico evaluador de acuerdo con lo estipulado en la invitación PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°092-MC-CELIC-2026 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** certifica que la oferta de la empresa G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT. 900730436-4, **CUMPLE TECNICAMENTE.**

CONCLUSION:

No.	OFERENTES	VALOR OFERTA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA
1	**G&M COMERCIALIZADORA SAS**	$58.452.584,55	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La presente adjudicación se realizará ajustando a cantidades hasta cubrir la necesidad completa por valor de por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($59.604.584,55) M/CTE.**

OD13 JORGE ARMANDO SALDAÑA VASQUEZ
Comité Evaluador Técnico

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Evaluador Económico

PS. DANIELA RAVELO BELLO
Comité Evaluador Jurídico.